



**EXPTE. Nº:**

- **SP24-00417 – LOTE 1 Suministro, en régimen de adquisición, así como transporte de entrega y mantenimiento de plataforma elevadora para el espacio cultural Matadero Madrid, gestionado por Madrid Destino.**
- **SP24-00416 – LOTE 2 Suministro, en régimen de adquisición, así como transporte de entrega y mantenimiento de plataforma elevadora para el espacio cultural Teatro Español, gestionado por Madrid Destino.**

**MEMORIA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN, POR LOTES, DEL SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ADQUISICIÓN, ASÍ COMO TRANSPORTE DE ENTREGA Y MANTENIMIENTO DE PLATAFORMAS ELEVADORAS PARA LOS ESPACIOS CULTURALES MATADERO MADRID (LOTE 1) Y TEATRO ESPAÑOL (LOTE 2), GESTIONADOS POR LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL “MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO.**

**ÍNDICE**

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y OBJETO DE LA CONTRATACIÓN. ....	2
2. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CARACTERÍSTICAS Y TIPO DE CONTRATO. ....	4
2.2. Codificación del contrato. ....	5
2.3. División en lotes. ....	6
2.4. Modificación del contrato.....	6
2.5.- Características de los suministros. ....	6
3. JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, ASÍ COMO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. ....	6
3.1.- Presupuesto base de licitación. ....	6
3.2.- Valor estimado del contrato. ....	10
4.- PRECIO DEL CONTRATO. ....	11
5.- DURACIÓN DEL CONTRATO.....	11
5.1.- Prórrogas.....	12
6.- LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO.....	12
7.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA. ....	12
8.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	12
9.- JUSTIFICACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS. ....	16
10.- RÉGIMEN DE PAGOS.....	17
11.- JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO .....	17
12.- CONCLUSIÓN .....	19



## 1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

La sociedad mercantil municipal Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio, S.A., (en adelante, "MADRID DESTINO") tiene, entre otros objetivos, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades, la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos, la gestión de las políticas municipales de promoción e información turística de la Ciudad de Madrid, la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional y la gestión y explotación de los derechos de propiedad intelectual derivados de las obras susceptibles de generar tales derechos resultantes de las anteriores actividades, así como la prestación por cuenta propia o ajena de todo tipo de servicios relacionados con la organización, dirección, producción y administración de eventos, ya sean deportivos, exposiciones, congresos, convenciones, seminarios, ferias, y cualquier otro evento de naturaleza similar.

Madrid Destino es una sociedad mercantil municipal que pertenece íntegramente al Ayuntamiento de Madrid que tiene encomendada para el cumplimiento de su objeto social entre otras actividades, la programación de determinadas actividades culturales en distintos espacios o centros culturales de la ciudad. La Oficina Técnica de los Teatros y los centros dependiente de la Dirección de producción y coordinación técnica de Madrid Destino se encarga de dotar el personal y el material técnico necesario para el desarrollo de los programas artísticos previsto en cada uno de los centros y teatros de Madrid Destino.

Constituye el objeto del presente procedimiento la **CONTRATACIÓN, POR LOTES, DEL SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ADQUISICIÓN, ASÍ COMO TRANSPORTE DE ENTREGA Y MANTENIMIENTO DE PLATAFORMAS ELEVADORAS PARA LOS ESPACIOS CULTURALES MATADERO MADRID (LOTE 1) Y TEATRO ESPAÑOL (LOTE 2), GESTIONADOS POR LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL "MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO.**

Madrid Destino no dispone de estos equipos (plataformas elevadoras) para el correcto desarrollo de su actividad en los espacios culturales Matadero Madrid y Teatro Español, por lo que precisa de su adquisición.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la LCSP en relación con el artículo 63.3 a) y b) de la misma, el presente documento recoge las exigencias establecidas en los citados preceptos en orden a justificar la necesidad e idoneidad del contrato, y la eficiencia en la contratación, sin perjuicio de que se puedan añadir cualesquiera otras cuestiones directamente relacionadas con el objeto del contrato que se considere oportuno justificar. Esta memoria se publicará en el Perfil del Contratante junto con el resto de información que genere el expediente (Pliego de Prescripciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, etc.).

En concreto la maquinaria que se necesita adquirir para realizar trabajos en altura es:

**SP24-00417 – LOTE 1:** Plataforma picking elevadora unipersonal con altura de trabajo de 5 metros para el espacio cultural Matadero Madrid. El modelo a suministrar debe de tener las siguientes características equivalentes al modelo SpinGo de la marca Bravi: Elevación eléctrica y traslación manual, aumenta la productividad en labores de reposición y preparación de pedidos, Rotación



completa, Ofrecer alta maniobrabilidad, Uso y manejo intuitivo y sencillo, de fácil mantenimiento y Declaración CE de conformidad europea.

Capacidad de carga	130 kg
Capacidad de carga de la bandeja	90 Kg
Altura de trabajo	4,16 m
Altura de la plataforma	2,16 m
Longitud máxima	1,16 m
Ancho máximo	0,73 m
Altura replegada	1,5 m
Capacidad de la batería	12/85V/Ah
Peso	230 Kg

**SP24-00416 – LOTE 2:** Plataforma de tijera eléctrica con altura de trabajo de 12 metros para el espacio cultural Teatro Español. El modelo a suministrar debe de tener las siguientes características similares o equivalentes con el modelo Magni ES1212AC de la marca Bravi: Baterías ac con sistema impermeable ip67, Sistema automático de protección de baches, Protección anti aplastamiento, Amplia distancia al suelo, Cierre automático de la puerta, Limitación de velocidad en altura máxima, Control sobrecarga de la plataforma, Sistema de frenado automático, Desactivación del freno de emergencia, Neumáticos antihuellas, Indicador de vuelco con alarma, Sirena durante el descenso y doble luz led intermitente, Soporte de seguridad para operaciones de mantenimiento, Claxon, Válvula de bloqueo de cilindros, Botón de parada de emergencia, Sistema de descenso de emergencia, Protección del motor de tracción, Argollas de anclaje, Sistema de diagnóstico a bordo, Cuenta horas, Controles proporcionales, Barandillas plegables, Corriente en la plataforma, Batería sin mantenimiento, Tubos con sistema anti-explosión, Alarma de movimiento, Orificios integrados para el transporte con horquillas, Sistema de protección de la recarga, Indicador de carga, Puntos de anclaje y de elevación, Extensión de la cesta unidireccional, Dos ruedas motrices, Dos ruedas directrices, Desbloqueo del freno de emergencia manual.

- Capacidad: 320 kg
- Capacidad de carga cuando se extiende: 113 kg
- máximo no. Ocupantes (interior/externo): 2/1
- Altura de trabajo: 12 m
- Altura del nivel del piso de la plataforma: 10 m
- Longitud total: 2,48 m
- Ancho promedio: 1,15 m
- Altura total (rieles arriba): 2,49 m
- Altura de transporte (rieles abajo): 1,96 m
- Longitud de la plataforma: 2,27 m
- Ancho de la plataforma: 1,12 m
- Extensión de la plataforma: 0,90 m
- Distancia al suelo (almacenada): 10 cm
- Distancia al suelo (elevado): 1,90 cm
- distancia entre ejes: 1,87 m
- Transmisión: Eléctrica
- Radio de giro (exterior): 2,20 m
- Motores impulsores: 2x24VAC/0,87 kW
- Motores de elevación: 24 VAC/3,5 kW
- Velocidad de viaje (almacenado): 5 km/h
- Velocidad de viaje (elevada): 0,80 km/h
- Capacidad de la batería: 24V/200Ah
- Cargador de batería integrado: 24V/30A
- Pendiente superable: 25%



- máx. pendiente de trabajo: 1,5°/3°
- Neumáticos que no dejan marcas: 381x127
- Peso (CE): 3.060 kg
- ESTÁNDARES CUMPLIDOS: EN 280: sobre los requisitos de las plataformas elevadoras móviles, ANSI/SAIA A92.20

El objeto del contrato de ambos lotes comprende todas las necesidades a cubrir con la presente contratación, que son las que se describen en la presente memoria y en los pliegos, por lo que no hay fraccionamiento del mismo.

Dicho objeto para ambos lotes incluye las tareas de la primera revisión anual desde su entrega y recepción de conformidad por parte de Madrid Destino, sin perjuicio del mantenimiento durante el plazo de garantía establecido por ley para los equipos y sus repuestos, así como el transporte (embalajes incluidos) de todos los equipos y materiales hasta Matadero Madrid y hasta el Teatro Español, carga, descarga y entrega.

Todos los equipos ofertados deberán cumplir con la Normativa Comunitaria requerida. El adjudicatario deberá disponer, en su caso y a requerimiento de Madrid Destino, de la oportuna ficha técnica que reúna todas las características de los distintos equipos y materiales.

El contrato de cada uno de los lotes deberá ejecutarse de conformidad con los requerimientos establecidos tanto la presente memoria como en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y en el correspondiente a las Cláusulas Administrativas Particulares. En todo caso, el adjudicatario deberá seguir las indicaciones que el responsable del contrato de Madrid Destino le facilite.

El licitador adjudicatario deberá cumplir con lo establecido en la legislación vigente en lo referente a instalaciones, elaboración, almacenamiento, distribución, personal y mantenimiento, así como lo referente a etiquetados, envasados y rotulación de sus productos y normas generales y particulares, de cada uno de ellos, y sustitución de equipos y elementos establecidas en las distintas disposiciones legales vigentes.

El material suministrado deberá cumplir con la Normativa Comunitaria, tanto en la composición como en el etiquetado. El adjudicatario deberá disponer, en su caso y a requerimiento de Madrid Destino, de la oportuna ficha técnica que reúna todas las características del material.

Asimismo, serán de cuenta del adjudicatario todos los costes asociados al personal que ejecuta el suministro objeto de contratación (traslado, manutención y alojamiento) y el resto de gastos, impuestos, tasas, licencias, seguros, portes, arbitrios y de otro tipo derivados del contrato, no asumiendo MADRID DESTINO gasto alguno por dichos conceptos.

La presentación de propuestas implica la aceptación sin reservas por parte del licitador y en todo caso del adjudicatario, de las condiciones establecidas en los Pliegos que rigen la presente contratación.

## **2. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CARACTERÍSTICAS Y TIPO DE CONTRATO.**

Teniendo en cuenta el valor estimado de este contrato de suministros y sus características para ambos lotes, se considera que el procedimiento más adecuado para la licitación y contratación de su objeto se tramite por el procedimiento abierto simplificado sumario, al amparo de lo previsto en

el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), puesto que:

- a) Su valor estimado es inferior a 60.000,00€ (IVA no incluido)

## 2.1. Tipo de contrato.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16.1 de la LCSP, se entenderá por contrato de suministros:

*“Son contratos de suministro los que tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles”.*

El presente contrato tiene carácter privado, al celebrarse por la mercantil Madrid Destino, entidad del Sector Público que, siendo poder adjudicador, no reúne la condición de Administración Pública de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 316 y 319 de la LCSP.

Para lo no previsto en los Pliegos y en el resto de documentación que revista carácter contractual habida cuenta de su naturaleza privada, el contrato se registrará por las normas de derecho privado con las particularidades previstas en el art. 319.1 de la LCSP sobre obligaciones en materia medioambiental, social o laboral (art. 201); condiciones especiales de ejecución (art. 202); supuestos de modificación del contrato (arts. 203 a 205); cesión y subcontratación (arts. 214 a 217); racionalización técnica de la contratación (arts. 218 a 228); así como sobre las condiciones de pago establecidas en los apartados 4º del artículo 198, 4º del artículo 210 y 1º del artículo 243.

En su defecto, se registrará por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009); y al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), en todo lo que no se oponga a la anterior y resulte de aplicación.

En todo caso, las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente serán de aplicación en todo lo que no se oponga a la LCSP.

Durante todo el periodo de ejecución del contrato, la mercantil adjudicataria deberá cumplir con la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales y, específicamente, los protocolos de seguridad y salud COVID-19 que indiquen las autoridades sanitarias o, en su caso, lo que determinen sus servicios de prevención, debiendo cumplir asimismo con las indicaciones que el personal de seguridad y técnicos de prevención de riesgos laborales de MADRID DESTINO, puedan darle.

## 2.2. Codificación del contrato.

A los efectos de identificar las prestaciones que son objeto de los contratos regulados en la LCSP, se identifican los siguientes CPV (Vocabulario común de contratos públicos):

**Lotes 1 y 2:** 42418000-9 Máquinas de elevación, manipulación, carga o descarga.

**Contrato reservado de conformidad con la D.A.4ª de la LCSP:** no.



### **2.3. División en lotes.**

Procede puesto que, atendida la naturaleza y objeto del contrato, de conformidad con lo establecido tanto en el apartado 2.3 de la *Instrucción 5/2016, relativa a los criterios de actuación en la contratación municipal aprobada por Decreto de 15 de diciembre de 2016, del Delegado de Gobierno de Economía y Hacienda*, como en el artículo 99.3 LCSP, el presente contrato es objeto de división en dos (2) lotes, dado que se trata de plataformas con características técnicas distintas destinadas a espacios culturales diferentes en función de sus necesidades, por lo que tienen utilidad o aprovechamiento por separado, no restringiendo así la competencia ni el número de los potenciales licitadores que puedan suministrar el material y de esta forma se vea reducido la concurrencia de licitadores por las exigencias del suministro total de los equipos licitados, facilitando, al mismo tiempo, la participación de las PYME.

La división en dos lotes viene motivada desde el punto de vista de las distintas características técnicas de cada plataforma en función de las necesidades de los Centros Culturales a los que se deben suministrar (Matadero Madrid y Teatro Español).

A su vez, se ha configurado cada lote haciendo que la magnitud de cada uno corresponda mejor a la capacidad de las PYME, no restringiendo la competencia ni el número de los potenciales licitadores que puedan realizar los suministros y los servicios para que, de esta forma, no se vea reducida la concurrencia de licitadores.

Además de constituir una unidad funcional y ser susceptibles de utilización o aprovechamiento por separado, el objeto de cada lote se adapta, como ya se ha indicado, en función de las capacidades técnicas y económicas de los licitadores que puedan concurrir a cada uno de ellos.

Cada lote constituye un contrato.

Los licitadores podrán presentar oferta a uno o a los dos lotes, y podrán resultar adjudicatarios de uno o de los dos lotes, en su caso.

No se contempla la posibilidad de ofertas integradoras.

### **2.4. Modificación del contrato.**

No se prevén posibles modificaciones contractuales.

### **2.5.- Características de los suministros.**

La descripción y características técnicas de las prestaciones (suministros) objeto del presente expediente de contratación se encuentran detalladas en la cláusula 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

## **3. JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, ASÍ COMO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

### **3.1.- Presupuesto base de licitación.**



De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.1 de la LCSP el contrato tiene por objeto el suministro de plataformas elevadoras para la realización de trabajos escénicos en altura.

Asimismo, tal y como establece en los apartados 1 y 2 del artículo 100 de la LCSP, dicho presupuesto es el límite máximo de gasto que, en virtud del contrato, puede comprometer el órgano de contratación de Madrid Destino, incluido el impuesto sobre el Valor Añadido.

Para su cálculo, en el momento de su elaboración, se ha tenido en cuenta que sea lo más ajustado posible a los precios de mercado existentes en la actualidad para este tipo de suministros, cuyo desglose se recogerá en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

Señalar que estos importes han sido calculados en base al precio actualizado de mercado de los materiales descritos, para lo cual se ha realizado un sondeo a diferentes proveedores (Europa de Carretillas MB S.L., JOFEME S.A., Mantenimiento Electromecánico Ardoz S.L., GAM ESPAÑA SERVICIOS DE MAQUINARIA, S.L.U, HAULOTTE IBERICA SL, Air Max Rental Group S.A.U y Asal Facilities S.L).

**Presupuesto base de licitación (IVA excluido):** veinticinco mil euros (25.000,00€).

**IVA aplicable:** Tipo: 21%: cinco mil doscientos cincuenta euros (5.250,00€).

**Total presupuesto base de licitación (IVA incluido):** treinta mil doscientos cincuenta euros (30.250,00€).

#### **Desglose por Lotes:**

**SP24-00417 - Lote 1:** Plataforma picking elevadora unipersonal con altura de trabajo de 5 metros para el espacio cultural Matadero Madrid.

- **Presupuesto base de licitación (IVA excluido):** ocho mil seiscientos euros (8.600,00€).
- **IVA aplicable:** Tipo: 21%: mil ochocientos seis euros (1.806,00€).
- **Total presupuesto base de licitación (IVA incluido):** diez mil cuatrocientos seis euros (10.406,00€).

**SP24-00416 - Lote 2:** Plataforma de tijera eléctrica con altura de trabajo de 12 metros para el espacio cultural Teatro Español.

- **Presupuesto base de licitación (IVA excluido):** dieciséis mil cuatrocientos euros (16.400,00€).
- **IVA aplicable:** Tipo: 21%: tres mil cuatrocientos cuarenta y cuatro euros (3.444,00€).
- **Total presupuesto base de licitación (IVA incluido):** diecinueve mil ochocientos cuarenta y cuatro euros (19.844,00€).

**Tipo de presupuesto:** máximo estimado

**Forma de determinación del precio:**



El apartado 2.2.1 de la Instrucción 5/2016, relativa a los criterios de actuación en la contratación municipal, aprobada mediante Decreto de 15 de diciembre de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda que señala que *el estudio económico que se realice para la determinación del presupuesto de licitación del contrato deberá recoger de forma detallada, pormenorizada y motivada los cálculos de costes sobre la base de las características, prestaciones y costes de mercado de la actuación que se pretenda contratar, instando, con carácter general, a que dicho cálculo se realice a partir de la definición de costes unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten.*

*Cuando por razones justificadas que deberán constar en el expediente no puedan determinarse los costes de acuerdo con lo señalado en el párrafo anterior, podrá utilizarse el sistema de determinación del precio a tanto alzado.*

Asimismo, el art. 102.4 LCSP establece “el precio del contrato podrá formularse tanto en términos de precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten, como en términos de precios aplicables a tanto alzado a la totalidad o parte de las prestaciones del contrato”.

En el presente procedimiento, el sistema de determinación del presupuesto para cada lote se ha establecido mediante **precios unitarios**, que son los correspondientes a todos y cada uno de los equipos objeto de suministro de cada lote que forman parte de la relación que se detalla en la tabla anterior, con las características que se contemplan en la cláusula 3 PPT, con arreglo a las necesidades estimadas de cada uno de ellos que MADRID DESTINO precisa durante el periodo máximo de ejecución del suministro, que es el establecido en el Apartado 8 del Anexo I del PCAP.

Del mismo modo se ha teniendo en cuenta a la hora de determinar el coste estimado los costes indirectos, es decir los costes repercutidos sobre la actividad general de la empresa: herramientas, vehículos etc., no asumiendo MADRID DESTINO gasto alguno por dichos conceptos.

**El precio del contrato correspondiente será aquél al que ascienda la adjudicación** de conformidad con el precio que haya sido ofertado por el licitador/es que resulte/n adjudicatario/s de cada uno de los lotes, sin que pueda, en ningún caso, sobrepasarse el presupuesto base de licitación de cada lote. Esto no constituye una obligación de pago, abonándose únicamente los suministros efectivamente ejecutados cuyo importe vendrá determinado, como se ha indicado, por el precio ofertado por el adjudicatario de cada lote durante el período de ejecución, sin que en ningún caso pueda superarse el presupuesto base de licitación del lote de que se trate.

Este importe incluye la reposición y la sustitución del material suministrado que no cumpla con los requisitos exigidos en los Pliegos que rigen la contratación, o bien que presenten un mal funcionamiento, manipulación o uso previos o no sirvan al objeto del contrato.

Asimismo, para ambos lotes incluye las tareas de la primera revisión anual desde su entrega y recepción de conformidad por parte de Madrid Destino, sin perjuicio del mantenimiento durante el plazo de garantía establecido por ley para los equipos y sus repuestos, así como el transporte (embalajes incluidos) de todos los equipos y materiales hasta Matadero Madrid y hasta el Teatro Español, carga, descarga y entrega.

El IVA deberá estar desglosado en todo caso.



En cuanto a los gastos generales y beneficio industrial, al haberse determinado el presupuesto base de licitación con base a precios unitarios partiendo de los precios unitarios de licitaciones anteriores y de precios de mercado, dichos precios ya incluyen los gastos generales y el beneficio industrial.

**COSTES DIRECTOS:** son todos los costes de los factores necesarios que se aplican a la ejecución del contrato, como son:

- Mano de obra con sus pluses y cargas y gastos sociales que interviene directamente en la ejecución de cada unidad del contrato.
- Materiales: precios de mercado de las materias primas necesarias para la ejecución del contrato.
- Maquinaria: combustible de energía, gastos de amortización y conservación de la misma...

**COSTES INDIRECTOS:** son los costes de los factores necesarios para la ejecución del contrato que no corresponden a ninguna unidad concreta. Entre otros: mano de obra indirecta (almaceneros...), personal técnico y administrativo adscrito exclusivamente al contrato, varios (material fungible, papel, fax...), generados por seguridad e higiene en el trabajo.

Para poder valorar el importe de licitación, se han tenido en cuenta las necesidades a cubrir, los datos económicos de licitaciones similares anteriores, un estudio previo de la situación actual del mercado y las posibles variaciones, así como una valoración por suministro.

La mención expresa a una determinada marca comercial o modelo determinado debe entenderse también como realizada a una marca o modelo equivalente o superior que cumpla todas las especificaciones técnicas de las marcas o modelos de referencia y, en todo caso, con la normativa de ámbito estatal y del Unión Europea que resulte de aplicación.

Dentro del importe del contrato se incluyen todos los gastos asociados al cumplimiento del mismo en que pueda incurrir el adjudicatario como son, entre otros, los gastos de viajes, seguros, portes (así como los gastos de empaquetado y etiquetado), gestión y mensajería que deban efectuarse para la ejecución del objeto del contrato, transporte (embalajes incluidos) desde el lugar de almacenamiento hasta el Espacio Matadero Madrid y Teatro Español, carga, descarga, entrega, todos los medios materiales y personales necesarios (transportes y desplazamientos, salarios, Seguridad social, manutención, alojamiento, vacaciones, pagas extraordinarias, trabajos en hora nocturna y / o festiva, sustituciones por baja o enfermedad, uniformes, seguros de accidentes individuales, etc.), tasas y toda clase de tributos, el IVA, el impuesto que por la realización de la actividad pudiera corresponder y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo, los gastos de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública, así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden tanto a ejecutar los suministros objeto del contrato correctamente, y todos los gastos que el adjudicatario deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros y de seguros, no asumiendo MADRID DESTINO coste alguno por dichos conceptos.

**Cofinanciación:** no.

**Crédito en el que se ampara:** actividad directamente relacionada con el objeto social de Madrid Destino, por lo que la parte correspondiente al valor estimado y al presupuesto base de licitación, se ha incluido en los Presupuestos correspondientes al año 2023.

**Posibilidad de incrementar el número de unidades hasta el 10 % del precio del contrato:** No



**Revisión de precios:** No

### **3.2.- Valor estimado del contrato.**

El valor estimado del contrato se ha calculado teniendo en cuenta los requisitos establecidos para ello en el artículo 101 de la LCSP y, más concretamente, los suministros asociados a los mismos necesarios para la correcta ejecución del objeto del contrato, consultas a proveedores para conocer la situación del mercado, los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, los costes de los equipos y materiales a suministrar, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial y la duración del contrato.

No se contemplan posibles prórrogas ni modificaciones que conlleven un aumento del importe, de ahí que el valor estimado del contrato coincida con la base imponible del presupuesto base de licitación. De igual forma tampoco se prevé la revisión de precios.

**Valor estimado del Contrato:**

**Valor estimado:** veinticinco mil euros (25.000,00€).

**Posibles prórrogas:** no se prevén.

**Posible incremento del número de unidades hasta el 10% del precio del contrato:** no se prevé.

**Posibles modificaciones (20% máximo):** no se prevén.

**Desglose por Lotes:**

#### **SP24-00417 - Lote 1:**

- **Valor estimado:** ocho mil seiscientos euros (8.600,00€).
- **Posibles prórrogas:** no se prevén.
- **Posible incremento del número de unidades hasta el 10% del precio del contrato:** no se prevé.
- **Posibles modificaciones (20% máximo):** no se prevén.

#### **SP24-00416 - Lote 2:**

- **Valor estimado:** dieciséis mil cuatrocientos euros (16.400,00€).
- **Posibles prórrogas:** no se prevén.
- **Posible incremento del número de unidades hasta el 10% del precio del contrato:** no se prevé.
- **Posibles modificaciones (20% máximo):** no se prevén.

**Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado:** se ha calculado teniendo en cuenta los requisitos establecidos para ello en el artículo 101 de la LCSP y, más concretamente, los suministros necesarios para llevar a cabo las distintas actividades sobre la base de las condiciones establecidas en otros procedimientos de contratación de idéntico objeto licitados con anterioridad, complementado con análisis de la situación actual del mercado para la presente contratación, las posibles prórrogas, la totalidad de las modificaciones previstas en su caso, los costes derivados de



la aplicación de las normativas laborales vigentes, los gastos generales de estructura, el beneficio industrial y la duración del contrato.

Tal y como se ya se ha indicado y justificado en el apartado 3.1 anterior de esta memoria en relación con el presupuesto base de licitación, al haberse determinado el presupuesto base de licitación con base a precios unitarios partiendo de los precios unitarios de licitaciones anteriores y de precios de mercado, dichos precios ya incluyen los gastos generales y el beneficio industrial.

Asimismo, para ambos lotes incluye las tareas de la primera revisión anual desde su entrega y recepción de conformidad por parte de Madrid Destino, sin perjuicio del mantenimiento durante el plazo de garantía establecido por ley para los equipos y sus repuestos, así como el transporte (embalajes incluidos) de todos los equipos y materiales hasta Matadero Madrid y hasta el Teatro Español, carga, descarga y entrega.

**Sujeto a regulación armonizada:** No

#### **4.- PRECIO DEL CONTRATO.**

##### **Común para los Lotes 1 y 2:**

El precio del contrato correspondiente será aquél al que ascienda la adjudicación del lote que corresponda de conformidad con el precio que haya sido ofertado por el licitador/es que resulte/n adjudicatario/s de cada uno de los lotes, sin que pueda, en ningún caso, sobrepasarse el presupuesto base de licitación de cada lote.

Esto no constituye una obligación de pago, abonándose únicamente los suministros efectivamente ejecutados cuyo importe vendrá determinado, como se ha indicado, por el precio ofertado por el adjudicatario de cada lote durante el período de ejecución, sin que en ningún caso pueda superarse el presupuesto base de licitación del lote de que se trate.

Este importe incluye tanto la primera revisión anual desde su entrega y recepción de conformidad por parte de Madrid Destino, la reposición y la sustitución del material suministrado que no cumpla con los requisitos exigidos en los Pliegos que rigen la contratación, o bien que presenten un mal funcionamiento, manipulación o uso previos o no sirvan al objeto del contrato.

Todo ello sin perjuicio del plazo de garantía establecido por ley para los equipos y sus repuestos, así como el transporte (embalajes incluidos) de todos los equipos y materiales hasta Matadero Madrid y hasta el Teatro Español, en función del lote, carga, descarga y entrega.

El IVA deberá estar desglosado en todo caso.

#### **5.- DURACIÓN DEL CONTRATO.**

##### **Común para los Lotes 1 y 2:**

Los bienes objeto de suministro deberán estar disponibles para Madrid Destino dentro del plazo de noventa (90) días desde la formalización del contrato.



El contrato entrará en vigor en el momento de su formalización, o en la fecha que se indique en el mismo, y hasta la fecha prevista de su finalización para la entrega de conformidad de las plataformas conforme se recoge en el párrafo anterior, momento a partir del cual empezará a computar el plazo para la primera revisión anual de las plataformas de cada uno de los lotes.

**El plazo de garantía:** empezará a computar una vez recepcionados de conformidad los equipos suministrados por Madrid Destino, siendo el plazo de garantía mínimo establecido legalmente de tres (3) años, salvo que los equipos tengan establecido un plazo mayor de garantía, en cuyo caso habrá que estar a dicho plazo en este último caso, tal y como se establece en tanto en el epígrafe 3.1 de esta memoria como en el Pliego de Prescripciones Técnicas, sin perjuicio del plazo de garantía para repuestos previsto legalmente.

Al llegar a la fecha fin de contrato, mantenimiento y plazo de garantía incluido, éste se extinguirá de pleno derecho, sin perjuicio de las obligaciones de cumplimiento contractual y/o de pago que puedan subsistir y que estarán vigentes hasta la liquidación de las mismas, así como del resarcimiento por los daños y perjuicios ocasionados en caso de resolución anticipada del contrato o por incumplimiento o cumplimiento defectuoso del mismo.

#### **5.1.- Prórrogas.**

No se prevén prórrogas.

#### **6.- LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO.**

El/los contratista/s deberá/n entregar los bienes objeto de suministro en el Espacio Cultural Matadero Madrid (Lote 1) y en el Teatro Español (Lote 2) de conformidad con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En todo caso, la contratista seguirá en todo momento las indicaciones que se le faciliten por parte del Responsable del contrato de Madrid Destino.

#### **7.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 159.6 b) LCSP para la tramitación de los procedimientos abiertos simplificados sumarios, se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica, financiera, técnica y profesional.

#### **8.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

##### **Común para los Lotes 1 y 2:**

En relación con los procedimientos abiertos simplificados sumarios, el artículo 159.6 c) LCSP establece que la oferta se entregará en un único sobre o archivo electrónico y se evaluará, en todo caso, con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.

El artículo 145 de la LCSP señala que la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio. A su vez, establece



que, previa justificación en el expediente, se podrá adjudicar con arreglo a criterios basados en un planteamiento que atienda a la mejor relación coste-eficacia, sobre la base del precio o coste, como el cálculo del coste del ciclo de vida con arreglo al artículo 148.

Asimismo, el artículo 145.3 f) establece que procederá la aplicación de más de un criterio de adjudicación en los contratos de suministros, salvo que los productos a adquirir estén perfectamente definidos y no sea posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.

A su vez, el artículo 146.1 de la LCSP establece que, sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados primero y tercero del artículo anterior, cuando solo se utilice un criterio de adjudicación, este deberá estar relacionado con los costes, pudiendo ser el precio o un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con lo indicado en el artículo 148.

Teniendo en cuenta lo anterior, dado que en el presente procedimiento los bienes a adquirir objeto de cada uno de los dos lotes que integran el presente expediente están perfectamente definidos en cuanto a su características técnicas y cantidad a suministrar, el plazo de entrega está ajustado a las necesidades y no cabe introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo el único factor determinante de la adjudicación el precio, por lo que cada uno de los lotes se adjudicará mediante criterio único precio conforme a la fórmula que se detalla a continuación, formulada de manera objetiva con pleno respecto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

Los criterios de adjudicación establecidos para la presente licitación están referenciados a los costes, en este caso el precio, vinculados al objeto del contrato, en la forma establecida en los apartados 1 y 6 del artículo 145 y en el artículo 146.1 LCSP, puesto que hacen referencia o integran las prestaciones que deben realizarse en virtud del de presente contrato de suministro relativos a los factores que intervienen, que pueden valorarse mediante cifras o porcentajes a través de la mera aplicación de las fórmulas que se establecen en el apartado 19 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y son los siguientes:

- Proceso específico de producción de los bienes objeto de suministro, transporte y entrega, así como la comercialización de dichos suministros de aparatos de elevación necesarios para el correcto desarrollo de las distintas actividades del Matadero Madrid y del Teatro Español, durante todo el tiempo que esté prevista su duración, con especial referencia a las formas de prestación de los suministros en cuanto a su comercialización, transporte, entrega, formas de comercio justo y comercialización medioambiental y socialmente sostenibles, todo ello de conformidad con la propia política medioambiental y social del Ayuntamiento de Madrid.

Los criterios de adjudicación establecidos para la presente licitación (Lotes 1 y 2) hacen referencia, precisamente, a características objeto del contrato que pueden valorarse mediante cifras o porcentajes a través de la mera aplicación de las fórmulas que se recogen en el apartado 19 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y son los que se describen a continuación para los dos lotes.

En cuanto al “precio ofertado”, corresponderá a la oferta del contratista que obtenga la mejor puntuación en este criterio de conformidad con la fórmula que se detalla en el apartado 19 del Anexo I PCAP, teniendo en cuenta que obtendrá la puntuación más alta el licitador que oferte un menor precio.

**CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES (documentación a incluir en el SOBRE “ÚNICO” ELECTRÓNICO – los licitadores deberán presentar un sobre único por cada lote al que liciten), en el que deberán incluir la siguiente documentación:**

- Declaración responsable conforme al modelo del **Anexo II.1** PCAP.
- Modelo de proposición económica conforme al modelo del **Anexo II.2** PCAP.
- Compromiso / declaración de que los medios humanos y técnicos que pondrán a disposición de la correcta ejecución del contrato cumplen todas las características y requerimientos exigidos tanto en el pliego de prescripciones técnicas como en el pliego de cláusulas administrativas particulares, conforme al modelo del **Anexo II.3** PCAP.
- **ROLECE.**

Concepto	Puntuación máxima
1.- Precio ofertado	100
<b>Total</b>	<b>100</b>

<u>Número</u>	<u>Descripción del criterio</u>	<u>Ponderación</u>
1.	Precio ofertado	Hasta un máximo de 100 puntos

### **CRITERIO ÚNICO PRECIO**

Previa solicitud expresa de MADRID DESTINO y con carácter previo a la adjudicación del lote que corresponda, el licitador seleccionado deberá presentar la documentación que acredite que medios técnicos ofertados para ese lote cumplen con todas las características y requerimientos exigidos en los pliegos en todo caso con arreglo a lo establecido en el PPT. Dicha documentación deberá contener **fichas y características técnicas de los equipos y materiales objeto de suministro.**

Sin perjuicio de las aclaraciones y/o ampliaciones de la documentación presentada que puedan ser solicitadas por MADRID DESTINO en fase de requerimiento, en el caso de que la mercantil seleccionada no acredite todos los aspectos anteriores, MADRID DESTINO no elevará al órgano de contratación la adjudicación a su favor, siendo excluida del orden de clasificación de las proposiciones. En este caso, MADRID DESTINO propondrá como adjudicataria a la mercantil que haya quedado en el segundo puesto en el orden de clasificación.

El adjudicatario estará obligado a nombrar un **Responsable del suministro**, que será el interlocutor entre el responsable del contrato de Madrid Destino y entre el personal de la empresa adjudicataria. Asimismo, la empresa adjudicataria deberá designar un sustituto del responsable del suministro. La función del responsable del suministro será actuar como interlocutor con Madrid Destino que garantice que la empresa adjudicataria cumple con sus obligaciones contractuales.

De acuerdo con lo anterior y sin necesidad de requerimiento previo por parte del Responsable del contrato de Madrid Destino, el adjudicatario deberá comunicar y entregar al mencionado Responsable la actualización de los posibles cambios o sustituciones que se operen en relación con los medios técnicos destinados a la ejecución del contrato para su verificación.

En las cláusulas 3 y siguientes del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares se detallan las **características mínimas exigidas del material necesario para la ejecución del contrato.** El incumplimiento de cualquiera de ellas y/o la no aportación de la documentación correspondiente a



dichas características en el momento en que sea requerido para ello por resultar propuesto como adjudicatario, supondrá que MADRID DESTINO no elevará al órgano de contratación la adjudicación a su favor, siendo excluida del orden de clasificación de las proposiciones del lote que proceda. En este caso, MADRID DESTINO propondrá como adjudicataria a la mercantil que haya quedado en el segundo puesto de la clasificación.

Ello implica que, como mínimo, los medios materiales ofertados deben ser los expresamente señalados, o bien similares o equivalentes.

El incumplimiento de esta obligación tiene aparejada la penalización establecida en el Apartado 30 del Anexo I al presente Pliego.

El **incumplimiento de los criterios de valoración** ofertados por parte de la mercantil que resulte adjudicataria lleva aparejada la **penalización que se indica en el Apartado 30 del presente Anexo I**, pudiendo llegar incluso a la resolución contractual.

---

## 1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA: .....HASTA 100 PUNTOS

Los licitadores incluirán, en el modelo de proposición económica que se recoge en el Anexo II.2 al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en función del lote al que presenten oferta, el importe del precio ofertado del equipo a suministrar que integra cada lote de manera que dicho importe, en ningún caso, podrá exceder el presupuesto base de licitación establecido para el Lote 1 en ocho mil seiscientos euros (8.600,00€) IVA no incluido, y para el LOTE 2 en dieciséis mil cuatrocientos euros (16.400,00€) IVA no incluido.

En todo caso la proposición económica deberá reflejarse **con el IVA desglosado**.

Para el precio a ofertar, los licitadores deberán cumplimentar el Modelo de Proposición Económica que se recoge en el Anexo II.2 al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Obtendrá la máxima puntuación en este criterio para cada uno de los dos lotes el licitador que oferte el menor precio para el Lote/s a los que concurra, ordenándose el resto de ofertas en cada lote de forma proporcional y lineal en función de la puntuación obtenida aplicando la siguiente fórmula:

$$Pec = PMax * \frac{1}{N^{\circ} ofertas} * \left[ \frac{\text{importe mejor oferta}}{\text{importe oferta (i)}} + (N^{\circ} ofertas - 1) * \frac{B(i)}{Bmax} \right]$$

Donde:

- *Pec*: se refiere a la puntuación económica, que es la variable dependiente que se calcula a partir de la fórmula propuesta. La cantidad resultante del cálculo de la fórmula es el número de puntos que obtiene el licitador (i) para el criterio de valoración de la oferta económica.
- *Pmax*: es la puntuación máxima dada en el pliego al criterio de valoración de la oferta económica (precio, importe o baja). Su unidad es número de puntos
- *Nº de ofertas*: número de ofertas presentadas
- *Importe menor oferta*: importe mejor oferta en euros
- *Importe oferta (i)*: importe en euros de la oferta a calcular
- *B (i)*: baja de la oferta a calcular
- *Bmax*: baja máxima realizada por la mejor oferta



Se trata de una fórmula polivalente que de buenos resultados tanto con pocos como muchos licitadores y que, además, sea lineal y corrija el “efecto de todo/nada en unos céntimos” introduciendo el valor relativo que la propia baja representase respecto del importe de licitación. En definitiva, y siendo conocedores de que no existe una fórmula ideal que funcione de forma óptima para todos los casos.

Esta fórmula permite aplicar una puntuación económica que pondera mucho más un resultado de linealidad cuando mejor funciona la linealidad, es decir cuando hay muchas ofertas, 5 o más, (segundo sumando) al aumentar el denominador de uno de los factores del primer sumando; y una puntuación económica que pondera más un resultado de proporcionalidad inversa (primer sumando), al ser menor el minuendo de la diferencia del primer factor del segundo sumando, cuando hay pocas ofertas, 4 o menos, es decir cuando mejor funciona este tipo de fórmula.

Se consigue otro efecto positivo con la fórmula propuesta, como es el de arrojar una puntuación insignificante, muy cercana a cero, para el licitador que no presenta baja, sobre todo en el caso de muchas ofertas, que es cuando, además, más interesa que así sea.

La mención expresa a una determinada marca comercial o modelo determinado en relación con las mejoras en los materiales y el suministro de unidades extra debe entenderse también como realizada a una marca o modelo equivalente o superior.

Todos los equipos deben ser de marca reconocida en el mercado, cuyos fabricantes certifiquen la continuidad de la gama o familia de los mismos, a fin de prestar el servicio de mantenimiento de manera óptima.

Todos los materiales y equipos que finalmente se suministren deberán llevar impreso en lugar visible, la marca y modelo del fabricante.

El material suministrado deberá estar en perfecto estado para su utilización, debiendo cumplir asimismo con las medidas de seguridad legalmente exigidas.

Será seleccionado, el licitador que obtenga la mejor puntuación como resultado de la aplicación de los criterios de adjudicación descritos en el presente apartado, siendo ordenados el resto de licitadores en orden descendente de mayor a menor puntuación.

Con independencia de las penalidades que se recogen en apartado 30 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares en caso de incumplimiento de estos criterios, los mismos tienen atribuido el carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211, siendo igualmente exigidas a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato.

En cuanto a la apreciación de proposiciones incurso en presunción de anormalidad o desproporcionadas, se estará a lo dispuesto en el apartado 20 siguiente del Anexo I PCAP con arreglo a lo establecido en el artículo 149.2 a) de la LCSP.

## **9.- JUSTIFICACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 114 LCSP en relación con los artículos 106 a 109 de la citada ley, el régimen de garantías establecido en la presente licitación se recoge en los apartados 15 y 16 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



Tanto la forma para su constitución como el régimen para su devolución o cancelación han sido establecidos por el órgano de contratación del Madrid Destino atendidas las circunstancias y características del contrato, y con estricta sujeción a los límites que se establecen en el art. 107 LCSP.

## 10.- RÉGIMEN DE PAGOS

El régimen de pagos se recoge en el apartado 7 del Anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 11.- JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP, será obligatorio, en todo caso, el establecimiento en el pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de entre las que enumera el apartado siguiente (consideraciones económicas, relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental o de tipo social).

Para el presente contrato se establecen las condiciones especiales de ejecución, de entre las que se enumeran en el apartado 2 del citado artículo 202 LCSP, que a continuación se detallan, en cuanto que están vinculadas al objeto del contrato en el sentido y forma establecidos en el apartado 6 del artículo 145 LCSP, puesto que están referidas o integran las prestaciones que deben realizarse en virtud del presente contrato de suministros, relativas a los factores que intervienen en los siguientes procesos:

- Proceso específico de producción de los bienes objeto de suministro, transporte y entrega, así como la comercialización de dichos suministros de aparatos de elevación necesarios para el correcto desarrollo de las distintas actividades del Matadero Madrid y del Teatro Español, durante todo el tiempo que esté prevista su duración, con especial referencia a las formas de prestación de los suministros en cuanto a su comercialización, transporte, entrega, formas de comercio justo y comercialización medioambiental y socialmente sostenibles, todo ello de conformidad con la propia política medioambiental y social del Ayuntamiento de Madrid.

**MEDIOAMBIENTALES:** en consonancia con la política medioambiental del Ayuntamiento de Madrid, se establece como condición especial de ejecución vinculada al objeto del contrato que el adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de vigilar los impactos ambientales asociados a su actividad relacionados con el consumo de recursos en la fase de adquisición y producción, equipos, materiales e infraestructuras empleados, transporte utilizado, minimización de riesgos, gestión de residuos etc., procurando reducir el material de embalaje al mínimo necesario, restos de los materiales y equipos utilizados según su tipología, emisiones, debiendo utilizar materiales reciclables, así como todos los posibles impactos que su actividad pueda conllevar.

A tal efecto, en caso de resultar propuesto como adjudicatario y en el momento de la formalización del contrato, deberá presentar una memoria descriptiva del impacto medioambiental de su actividad, así como de las medidas aplicadas, que deberá actualizar durante la ejecución del contrato cuando así le sea solicitado por el órgano de contratación, siendo admisibles la aplicación de sistemas de gestión de la calidad y medioambientales o procedimientos de naturaleza similar. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de las penalidades previstas en apartado 30 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES:** antes del inicio de la actividad contratada, el contratista



deberá certificar el cumplimiento de las siguientes obligaciones: adopción de una organización preventiva; disponer de evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad a realizar; disponer de un sistema de coordinación de actividades; que los operarios tengan garantizado varias cuestiones (equipos de trabajo adecuados, vigilancia salud, información y formación preventiva en su actividad, medidas de emergencia, etc.).

Con el fin de dar cumplimiento a esta condición especial de ejecución, la empresa adjudicataria, al inicio de la ejecución del contrato, deberá designar y comunicar una persona de contacto, vinculada a la entidad y con la formación específica en la materia, para la supervisión y el control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud. Igualmente, con anterioridad a la finalización del contrato, la empresa deberá aportar el informe detallado sobre las actuaciones realizadas, con determinación de su contenido y alcance.

**CONDICIONES LABORALES DURANTE EL PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** los adjudicatarios estarán obligados, en todo caso, a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores empleados para la ejecución del mismo que establezca el Convenio Colectivo que resulte de aplicación.

**Se establece como condición especial de ejecución y en relación directa con el cumplimiento de las obligaciones laborales (cumplimiento de los Convenios Colectivos de aplicación) y de Seguridad Social por parte de la empresa adjudicataria, la obligación de facilitar cuanta información se le requiera sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, le sean de aplicación.**

**COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MEDIOS PERSONALES Y/O MATERIALES.**

**PROTECCIÓN DE DATOS:** el cumplimiento de las obligaciones en materia de protección de datos recogidas en la cláusula 33 PCAP, en la cláusula 15 del PPT y en el resto de sus respectivas cláusulas. En concreto en lo relativo a la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, tendrán la consideración de condición especial de ejecución a los efectos del artículo señalados en los art. 202, 192 y la Disposición Adicional 25ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

De igual forma, deberá cumplir con sus obligaciones en materia social y laboral.

No obstante, Madrid Destino podrá requerir cualquier otra documentación que considere conveniente en relación con esta condición especial de ejecución. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de las penalidades previstas en apartado 30 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Con independencia de las penalidades que se recogen en apartado 30 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares en caso de incumplimiento de estas condiciones especiales, las mismas tienen atribuido el carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211, siendo igualmente exigidas a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato.



## 12.- CONCLUSIÓN

Por todo lo anterior, de conformidad con el carácter de servicio público de Madrid Destino y de acuerdo con los datos que se aportan en la presente memoria, se solicita la aprobación del gasto a los efectos de poder convocar el procedimiento para el **SUMINISTRO POR LOTES, EN RÉGIMEN DE ADQUISICIÓN, ASÍ COMO TRANSPORTE DE ENTREGA Y MANTENIMIENTO DE PLATAFORMAS ELEVADORAS PARA LOS ESPACIOS CULTURALES MATADERO MADRID (LOTE 1) Y TEATRO ESPAÑOL (LOTE 2), GESTIONADOS POR LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL “MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO**, por el importe estimado de gasto y con la necesidad de garantizar debidamente la concurrencia, de manera que se garantice para Madrid Destino la obtención de la mejor oferta, desde el punto de vista de los costes siendo, por tanto, el único factor determinante de la adjudicación el precio, por lo que cada uno de los dos lotes integrantes del contrato se adjudicará mediante criterio único precio sobre la base del criterio económico de carácter objetivo y evaluable, únicamente, mediante la aplicación de fórmulas, dejando constancia de todo ello en el presente expediente.

En Madrid, a fecha de firma electrónica

El presente documento ha sido firmado digitalmente en fecha 30 de julio de 2024 a las 13:07 horas por la persona que consta como firmante del mismo

Fdo. Francisco Ruiz Ariza  
Director Oficina Técnica Teatros y Centros Culturales